



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 2263 -2018-CU-UNFV

San Miguel, **19 FEB. 2018**

**Visto**, los Oficios Nros. 034 y 098-2018-CPPA-UNFV, de fechas 11.01.2018 y 08.02.2018 respectivamente, del Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación, el **Reglamento, Cronograma de Actividades, Cuadro de Vacantes y Presupuesto para el Proceso de Admisión 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad**; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 y con Resolución R. N° 2037-2017-UNFV, de fecha 29.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Estatuto de esta Universidad en su Art. 114° señala que **"El ingreso a la Universidad se realiza mediante concurso de admisión, previa definición de las plazas, y máximo una vez por ciclo; siempre que los postulantes alcancen vacante en estricto orden de mérito;** asimismo, el **Art. 115°** de dicha norma, establece que "Los Procesos de Admisión están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, designada anualmente por el Consejo Universitario e integrada por docentes ordinarios y representantes de los estudiantes; con el apoyo Técnico de la Oficina Central de Admisión y con el soporte informático de la unidad orgánica correspondiente";

Que, mediante Resolución R. N° 009-2017-CU-UNFV, de fecha 10.01.2017, se designó a los miembros de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 115° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que fue reestructurada mediante Resolución R. N° 040-2017-CU-UNFV, de fecha 13.01.2017 y Resolución R. N° 1770-2017-CU-UNFV de fecha 30.10.2017;

En mérito a la opinión de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y Planificación contenidas en el Informe N° 028-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.02.2018 y Oficios Nros. 116 y 575-2018-OCPL-UNFV de fechas 15.01.2018 y 14.02.2018 respectivamente, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Informe N° 115-2018-VRAC-UNFV de fecha 08.02.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 0797-2018-R-UNFV, de fecha 15.02.2018; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 15.02.2018, acordó, aprobar el Reglamento, Cronograma de Actividades, Cuadro de Vacantes y Presupuesto para el Proceso de Admisión 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad**; y



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2263 -2018-CU-UNFV

Pag.02

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad**, el mismo que consta de treinta y cinco (35) artículos y tres (03) disposiciones complementarias y finales, documento anexo que en nueve (09) folios, sellados y rubricados por el Secretario General (e), forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar el **PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad**, documento anexo que en un (01) folio, sellado y rubricado por el Secretario General (e), forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad**, documento anexo que en cuatro (04) folios, sellados y rubricados por el Secretario General (e), forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Aprobar el **CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad**, documento anexo que en un (01) folio, sellado y rubricado por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los rubros que conforman los egresos del presupuesto que se aprueba en el Artículo Segundo de la presente resolución, no constituyen autorización de gasto, por cuanto la contratación de personal y la adquisición de bienes y servicios deberán cumplir necesariamente lo establecido en la Ley N° 28411 y la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225 y modificatorias con Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Proceso de Admisión 2018 de la Escuela Universitaria de Posgrado, debe ser canalizada y atendida por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** -Es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la normatividad presupuestaria, afectar los ingresos y gastos a las respectivas partidas específicas, según corresponda, de acuerdo al Clasificador de Ingresos y de Gastos para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Los costos operativos y pagos por contraprestación de trabajos efectivamente realizados y otros gastos de dichas actividades, serán ejecutados por la Unidad Ejecutora de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV de fecha 22.12.2005, y modificado con Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, de fecha 22.05.2006.

**ARTÍCULO NOVENO.** - El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, rendirá cuenta documentada, bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N°

2263 -2018-CU-UNFV

Pag.03

**ARTICULO DÉCIMO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales Económico Financiera, de Planificación, de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Auxiliares, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

Dr. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)



**PRESUPUESTO PROCESO DE ADMISIÓN EUPG 2018**

**I. INGRESOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO		
	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1. Ventas de Carpeta y Prospectos	3500	80.00	280,000.00
2. Por Derechos de Admisión			
Inscripción de Maestrías	2425	500.00	1,212,500.00
Inscripción de Doctorados	750	500.00	375,000.00
3. Por Derechos de Admisión por Convenios			
Inscripción Maestrías * Convenios	100	500.00	50,000.00
Inscripción Doctorados * Convenios	80	500.00	40,000.00
4. Traslados			
Inscripción traslados Internos - Maestría	20	550.00	11,000.00
Inscripción traslados Internos - Doctorado	8	550.00	4,400.00
Inscripción traslados Externos - Maestría	8	600.00	4,800.00
Inscripción traslados Externos - Doctorado	4	600.00	2,400.00
	<b>TOTAL DE VACANTES</b> 3395		
5. Inscripción Extemporanea	300	100.00	30,000.00
6. Certificado de Ingresos	3395	150.00	509,250.00
<b>T O T A L</b>			<b>2,519,350.00</b>

**II. EGRESOS**

CONCEPTO	Cant.	Costo Unitario	I.G.V.	PRESUPUESTO			
				Precio Unit.	Sub Total	Total	Total General
<b>BIENES</b>							<b>21,606.00</b>
<b>2.1 2.1.1. Materiales para la Confección de Carpetas de Postulantes</b>							
Insumos requeridos para impresión por el proceso de Admisión 2018 según anexo						12,106.00	
a.- Carpeta de Inscripción que contiene: Prospecto 2018, Solicitud de Inscripción, Carta de Compromiso, Declaración Jurada Simple.	4,000						
b.- Impresión de Certificados de Ingreso a color en papel bond de 120gr.	7,000						
c.- Dípticos a Full Color en material couche (T/A4)	20,000						
d.- Afiches a Full Color en material couche (T/A2)	1,000						
e.- Volantes	5,000						
f.- Insumos varios							
Gigantografía	35			100.00	3,500.00	3,500.00	
<b>2.1.2. Compra de Suministros</b>						6,000.00	
2.1.2.1. Insumos, escritorio, medicinas						6,000.00	
<b>SERVICIOS</b>							<b>534,864.00</b>
<b>2.2 2.2.1. Servicios de Publicidad</b>						277,694.00	
2.2.1.1. Publicidad en medios de Comunicación	60				250,694.00		
2.2.1.2. Publicidad material promocional Admisión EUPG	3,000				18,000.00		
2.2.1.3. Servicio de diseño y diagramación	3			3,000.00	9,000.00		
<b>2.2.2.2. Otros servicios</b>						17,770.00	
2.2.2.1. Mantenimiento y Reparación de equipos utilizados	2			2,000.00	4,000.00		
2.2.2.2. Mantenimiento de equipos de impresión	3			1,000.00	3,000.00		
2.2.2.3. Mantenimiento y/o reparación de maquinas de imprenta	3			1,000.00	3,000.00		
2.2.2.4. Servicios de terceros (Locacion)	3x 1mes			1,600.00	4,800.00		
2.2.2.5. Policías durante el día del examen	3			70.00	210.00		
2.2.2.6. Oficial PNP durante el día del examen	1			120.00	120.00		
2.2.2.7. Servicio de Refrigerio	220			12.00	2,640.00		
<b>COSTOS OPERATIVOS (ASIGNACIÓN DE PERSONAL)</b>							
<b>2.3 2.3.1. Personal Operativo y de Gestión</b>						90,300.00	
2.3.1.1. Coordinador del Proceso de Inscripción y Admisión ( 1700x 3)	3			1,700.00	5,100.00		
2.3.1.2. Soporte Informático (1300 x 3 m)	2			1,300.00	7,800.00		
2.3.1.3. Operadores del Sist. De cómp. E Inscrip (1300 x 3m)	4			1,300.00	15,600.00		
2.3.1.4. Secretaria del Proceso Admisión (1250 x 3m)	2			1,250.00	7,500.00		
2.3.1.5. Personal de Informes (1000 x 3m)	6			1,000.00	18,000.00		
2.3.1.6. Especialista en Orient. Académica (1400 x 2m) charlas informativas	5			1,400.00	14,000.00		
2.3.1.7. Promotores (Marketing) (1300 x 2m)	2			1,300.00	5,200.00		
2.3.1.8. Volanteo (1300 x 2m)	4			1,300.00	10,400.00		
2.3.1.9. Control Presupuestario (1300 x 3m)	1			1,300.00	3,900.00		
2.3.1.10. Asesor Jurídico de la Comisión (1400 x 2m)	1			1,400.00	2,800.00		
<b>2.3.2. Personal para la ejecución del Examen de Admisión</b>						134,400.00	
2.3.2. 1. Jefe de Local	1			1,800.00	1,800.00		
2.3.2. 2. Adjunto de Jefe de Local	1			1,600.00	1,600.00		
2.3.2. 3. Coordinadores del proceso: día del examen y entrevista	20			1,300.00	26,000.00		
2.3.2. 4. Jurados del Exámen de Admisión (Docentes)	70			900.00	63,000.00		
2.3.2. 5. Soporte y apoyo administrativo para el proceso de Admisión	65			600.00	39,000.00		
2.3.2. 6. Médico	1			1,200.00	1,200.00		
2.3.2. 7. Apoyo Legal	1			900.00	900.00		
2.3.2.8. Administrador de local	1			900.00	900.00		
2.3.2. 9. Supervisión de Control (OCI)	1			0.00	0.00		
<b>2.3.2.3.3. Movilidad, refrigerio y otros gastos durante el proceso</b>						14,700.00	
2.3.3.1 Movilidad y alimento para personas (meses)	3			4,100.00	12,300.00		
2.3.3.2. Otros servicios diversos y otros bienes (meses)	3			800.00	2,400.00		
<b>2.4. IMPREVISTOS</b>					8,900.00	8,900.00	8,900.00
<b>T O T A L E S</b>							<b>565,370.00</b>

**CUADRO RESUMEN:**

INGRESOS	PORCENTAJE	TOTAL
EUPG	100%	2,519,350.00
	40%	1,007,740.00
	60%	1,511,610.00



*J*

# REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

## TÍTULO PRIMERO

### GENERALIDADES

#### FINALIDAD.-

ART. 1° El presente reglamento tiene por finalidad establecer y sistematizar las normas y responsabilidades que deben cumplir todos y cada uno de los participantes del proceso de admisión a los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

#### OBJETIVO.-

ART. 2° Normar el proceso de admisión y la selección de postulantes en sus distintas modalidades a los programas de Maestrías y Doctorados de la EUPG de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

#### BASE LEGAL.-

#### ART. 3°

1. Constitución Política del Perú, que establece en su artículo 18°, los fines de la educación universitaria, entre los cuales figuran la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.
2. Ley 30220, que aprueba la Ley Universitaria.
3. Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV, de fecha 8 de enero de 2015, promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 9 de enero de 2015 y modificado con Resolución R. N° 9356-2015-AU-UNFV, de fecha 30 de diciembre del 2015.
4. Reglamento General de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV del 29.10.2015, publicación aprobada con Resolución R. N°384-2017-CU-UNFV del 23.02.2017.
5. Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8463-2004-UNFV del 22.04.2004, Resolución Rectoral N° 1748-2011-CU-COG-UNFV del 16-09-2011;



6. Reglamento de los Procesos de Admisión aprobado por Resolución R. N° 1762-2006-UNFV, del 10-01-2006.
7. Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado aprobado por Resolución Rectoral N° 4429-2007-UNFV, del 30-05-2007.

**ALCANCE.-**

**ART. 4°** El presente reglamento tiene alcance obligatorio para todos los participantes que deseen postular al proceso de Admisión de la EUPG. Asimismo, para los miembros integrantes de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, personal docente y administrativo de La Oficina Central de Admisión (OCA), los Jurados de evaluación, coordinadores, profesores y personal administrativo de la UNFV.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO I**

**DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN**



**ART. 5°** Los procesos de admisión a la UNFV en sus distintas modalidades están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión (CPPA), cuyos miembros son designados por el Consejo Universitario, conforme al Estatuto de la Universidad. La CPPA organiza y supervisa los procesos de admisión a la universidad, cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión (OCA) y el Centro Universitario de Cómputo e Informática (CEUCI).

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

8

**ART. 6°** El proceso de admisión a la EUPG, permite el ingreso a los programas de Maestrías y Doctorados según el cuadro de vacantes anexo al presente reglamento, una vez aprobado y publicado son inmodificables. La CPPA organiza y supervisa el proceso de admisión a la EUPG, cuenta con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión (OCA) y el Centro Universitario de Cómputo e Informática (CEUCI).



**ART. 7°** En el Proceso de Admisión a la EUPG se evalúan los conocimientos, la experiencia profesional, las habilidades y destrezas de los postulantes para su calificación y selección a fin de cursar estudios en los programas de Maestrías y Doctorados, que se convocan según sus diferentes modalidades.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS POSTULANTES**

**ART. 8°** Los postulantes a la EUPG serán considerados como ingresantes una vez que hayan aprobado el examen de ingreso, consecuentemente obtenido una vacante en orden de mérito y cumplir con los requisitos y obligaciones del presente Reglamento.

Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de conformidad al Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220.

**ART. 9°** Para la postulación a los programas de Maestría y Doctorado se considera la afinidad de la formación profesional del postulante, las exigencias y requerimientos establecidos en los programas de Maestría y Doctorado elegido, y escoger las líneas de investigación que quiera desarrollar.

**ART. 10°** Los datos del postulante consignados en los documentos de la carpeta, y los registrados en su inscripción tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, concordante con el Artículo 427<sup>a</sup>, sobre Falsificación de documentos del Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal.



### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN**

**ART. 11°** El proceso de admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. ADMISIÓN ORDINARIA
- B. ADMISIÓN POR CONVENIO.
- C. ADMISIÓN POR TRASLADOS.



## A.- ADMISIÓN ORDINARIA

**ART. 12°** La Admisión Ordinaria a la EUPG es programada anualmente a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión (OCA) y el Centro Universitario de Cómputo e Informática (CEUCI).

## B.- ADMISIÓN POR CONVENIO

**ART.13°** La admisión por Convenio resulta de los acuerdos interinstitucionales con disposiciones establecidas en los Convenios: Marco y Específico respectivos de acuerdo a la normatividad vigente de la UNFV. Es organizada y supervisada por la CPPA y se rige por todo lo dispuesto en el presente reglamento.



## C.- ADMISIÓN POR TRASLADOS

**ART. 14°** La admisión por traslado es el proceso que se efectúa en las siguientes modalidades:

- a. Traslado Externo
- b. Traslado Interno



### a. *Traslado Externo*

**ART. 15°** Se realiza cuando el postulante cuenta con estudios (mínimo de un semestre académico), de un programa de Maestría o Doctorado de otra universidad, y que desea continuar sus estudios de posgrado en esta casa superior de estudios, en la misma especialidad u otra a fin, que convoca la EUPG-UNFV.

**ART. 16°** El promedio ponderado de los estudios del traslado debe ser igual o mayor a catorce (14). El número máximo de créditos a convalidarse será de 12 (doce) para Maestría y 11 (once) para Doctorado.

γ

### b. *Traslado Interno*

**ART. 17°** Se realiza cuando el estudiante de la EUPG - UNFV, cuenta con estudios aprobados (mínimo de un semestre académico), en el nivel de Maestría o Doctorado y desea trasladarse a otra especialidad afín.

**ART. 18°** El promedio ponderado para el traslado interno debe ser igual o mayor a la nota de catorce (14). El número mínimo de créditos a convalidarse será de doce (12) para Maestría y once (11) para Doctorado.

## CAPÍTULO V

### DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

#### REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN - 2018 DE EUPG-UNFV

**ART. 19°.** El proceso de admisión se difunde a través de los medios de comunicación, redes sociales y en la página web de la EUPG de la universidad, cuya dirección web o URL es la siguiente: <http://www.unfv.edu.pe/eupg>. Las fechas de los exámenes están establecidas en el cronograma del proceso de admisión a la EUPG, que forma parte como anexo del presente reglamento.

**ART. 20°.** Para que se considere como inscrito al postulante en el Proceso de Admisión para Maestrías y Doctorados de la EUPG en todas sus modalidades, deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página Web (<http://admisión.unfv.edu.pe/eupg>), que contiene la solicitud de inscripción y Declaración Jurada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Adquirir en el centro de venta autorizado, la Carpeta de Inscripción que contiene: el Reglamento del Proceso de Admisión, el cuadro Tarifario, el Cronograma y el Cuadro de Vacantes por Maestrías y Doctorados.

Luego de haber cancelado el derecho de inscripción en la entidad o unidad recaudadora, deberá acceder a la dirección web o URL <http://admisión.unfv.edu.pe/eupg> para su inscripción.

El postulante deberá ingresar a la dirección web indicada (<http://admisión.unfv.edu.pe/eupg>) y registrar el número de liquidación que se encuentra en el recibo emitido por el centro de venta autorizado por el pago de la Carpeta de Inscripción.

**ART. 21°.** El día del examen de admisión los postulantes se presentarán adjuntando a la respectiva carpeta los siguientes requisitos:

- a) Para los programas de Maestrías: copia del grado académico de bachiller fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.
- b) Para los postulantes a los programas de Doctorados: copia del grado académico de Maestro y/o Magister fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.



- c) los egresados de la UNFV, presentaran una copia simple (ver numeral 46.1.1, del Artículo 46<sup>a</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS).
- d) Los postulantes de Institutos Armados y la PNP deberán presentar el Grado de Bachiller o Despacho de Oficial (de no poseer el grado académico), debidamente fedateada por la Institución de origen
- e) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero, se les solicita una copia del Bachillerato y/o Grado de Maestría visado por el Consulado del Perú en el país donde se realizaron los estudios, debidamente revalidados.
- f) Comprobante de pago original por derecho de inscripción y carpeta, (adjunto en la carpeta de inscripción del postulante). Se aceptará copia simple si es pagado en la UNFV (ver numeral 46.1.8, del Artículo 46<sup>a</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS).
- g) Las disposiciones contenidas no limitan la facultad del administrado para presentar espontáneamente la documentación solicitada de considerarlo conveniente. (ver numeral 46.2, del Artículo 46<sup>a</sup> Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS).
- h) Fotocopia simple del D. N. I. o carné de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- i) Una fotografía tamaño carné a colores (pegado en la carpeta).
- j) Hoja de Vida del postulante.
- k) Propuesta de Tema del Plan de Tesis.



**En caso que no se cuente con alguno de los requisitos al momento de la postulación, se debe adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a entregar dicho documento en el plazo de acuerdo a Ley.**

## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO.**

**ART. 22°** Los requisitos para los postulantes por Traslado Externo son:

- Los estudios realizados deben ser de preferencia afines con la Maestría o Doctorado al que se postula.
- Haber cursado y aprobado un (01) semestre académico o su equivalente en créditos.

**ART. 23°** Los documentos que deben presentar son:

- Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- Constancia de ingreso emitida por la universidad de origen.

- c) ~~Certificados~~ de estudios originales, que acrediten haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- d) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- e) Fotocopia simple del D.N.I o Carné de extranjería o pasaporte.

### REQUISITOS PARA INSCRIPCION DE ADMISIÓN POR TRASLADO INTERNO.

**ART. 24°** Los requisitos para los postulantes por Traslado Interno son:

- a) Los estudios de Posgrado realizados deben ser afines con la Maestría o Doctorado al que postula.
- b) Haber cursado y aprobado un (01) semestre académico completo o su equivalente en créditos.

**ART. 25°** Los documentos que se deben presentar para el Traslado Interno son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Certificado de estudios, que acredite haber cursado y aprobado las asignaturas a convalidar.
- c) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- d) Constancia de no tener deuda pendiente de pago a la EUPG - UNFV.

## CAPÍTULO VI

### DE LA EVALUACIÓN

**ART. 26°.** El proceso de evaluación del postulante de Admisión consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de la Hoja de Vida;
- b) Entrevista Personal.

**ART. 27°** Los postulantes para la entrevista personal se apersonarán al local, aula y hora indicadas en la hoja impresa de la Declaración Jurada (obtenida de la página web EUPG – UNFV).

**ART. 28°** Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culminan con su publicación en la página Web EUPG-UNFV.



## CAPÍTULO VII

### DE LAS SANCIONES

**ART. 29°** El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la EUPG, será sancionado con la nulidad de su admisión. Se le registrará en el Libro Especial de inhabilitados y se informará a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).



**ART. 30°** El postulante que realice los pagos por inscripción y no se presente al proceso de evaluación de entrevista personal, no tendrá derecho a devolución alguna de los pagos efectuados, ni a reprogramación de la fecha de evaluación.

**ART. 31°** El postulante que sea suplantado por otra persona será puesto a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS INGRESANTES

**ART. 32°** La Comisión Permanente de los Procesos de Admisión elevará la relación de ingresantes al Rectorado para la emisión de la Resolución correspondiente.

**ART. 33°** La EUPG establece el cronograma de entrega del Certificado de Ingreso. El ingreso a la EUPG será oficializado con la Resolución Rectoral. El plazo para la matrícula de los ingresantes culmina en la fecha programada como matrícula extemporánea. El ingresante que no formalice su matrícula pierde dicha condición.

**ART. 34°** La UNFV se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados que no alcancen un número mínimo de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. En este caso, los ingresantes pueden optar por otra Maestría o Doctorado afín, o solicitar la devolución del pago por Derecho de Inscripción. (La fecha máxima para solicitar la devolución del dinero será de 60 días calendarios a partir del día siguiente del examen de admisión.

## CAPÍTULO IX

### DE LA RESPONSABILIDAD

**ART. 35°** Los funcionarios, servidores docentes y personal administrativo que participen en el proceso de admisión quedan obligados a desarrollar las acciones según su nivel de participación de conformidad con las pautas contenidas en el presente reglamento, bajo responsabilidad.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



**PRIMERA.** - La organización, conducción y desarrollo del proceso de admisión está a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por dicha Comisión.



**SEGUNDA.** - En ningún caso serán admitidos expedientes de Postulantes con documentación presuntamente enmendada o incompleta. La EUPG procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" está en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**TERCERA.** – Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Permanente del Proceso de Admisión y en última instancia por el Consejo Universitario.





**ANEXO N° 01**

**CUADRO TARIFARIO ADMISIÓN EUPG 2018**  
Aprobado según R.R. N°2167-2018-CU-UNFV del 22.01.2018

CONCEPTO DE PAGO	MAESTRIA	DOCTORADO	CODIGO
PROSPECTO Y CARPETA DE POSTULANTE	S/. 80.00	S/. 80.00	80344
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	S/. 500.00	S/. 500.00	82553
DERECHO DE INSCRIPCIÓN (TRASLADO INTERNO)	S/. 550.00	S/. 550.00	80017
DERECHO DE INSCRIPCIÓN (TRASLADO EXTERNO)	S/. 600.00	S/. 600.00	80018
INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA (RECARGO)	S/. 100.00	S/. 100.00	81319



7



**ANEXO N°02**

**CRONOGRAMA DE ADMISIÓN EUPG 2018**

VENTA DE CARPETAS Y PROSPECTOS	DEL 26 DE FEBRERO AL 25 DE ABRIL
INSCRIPCIÓN POR INTERNET	DEL 27 DE FEBRERO AL 25 DE ABRIL
INSCRIPCIÓN Y VENTA DE CARPETA EXTEMPORANEA (VIA INTERNET) CON RECARGO	DEL 26 AL 27 DE ABRIL
EVALUACION Y ENTREVISTA PERSONAL	28 DE ABRIL
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (VIA INTERNET)	SABADO 28 DE ABRIL



J



**ANEXO N°03**

**CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN EUPG 2018**

**MAESTRÍAS**

**1. CIENCIAS DE LA EMPRESA**

1	ADMINISTRACION	100
2	FINANZAS	60
3	AUDITORIA INTEGRAL	30
4	AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA	30
5	GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	60
6	COSTOS Y PRESUPUESTOS	30
7	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	60
8	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	40
9	GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN	40
10	GESTIÓN ECONÓMICA EMPRESARIAL	0
11	GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL	20
12	TRIBUTACIÓN	60
		<b>530</b>



**2. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

1	DOCENCIA UNIVERSITARIA	60
2	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL	40
3	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	60
		<b>160</b>

J



### 3. DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

1	DERECHO PENAL	300
2	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	150
3	DERECHO CONSTITUCIONAL	100
4	DERECHO EMPRESARIAL	50
5	DERECHO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	120
6	DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	60
7	DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS	60
8	CRIMINALÍSTICA	25
9	DERECHO DEL NIÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	20
		<b>885</b>

### 4. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CIENCIAS BÁSICAS

1	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA	80
2	GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	100
3	GESTIÓN AMBIENTAL	60
4	GESTIÓN AMBIENTAL Y MINERA	30
5	INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD	30
6	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	40
7	INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60
8	INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	20
9	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	30
10	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	40
11	INGENIERÍA AMBIENTAL	20
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	30
		<b>540</b>





**5. CIENCIAS DE LA SALUD**

1	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	60
2	GESTIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD	20
3	SALUD PÚBLICA	60
4	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	30
5	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA	50
6	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA	20
7	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGIA	40
8	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS	30
9	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	30
10	PSICOLOGÍA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA	20
		<b>360</b>



**80**



**6. CONVENIOS Y TRASLADOS**

**DOCTORADOS**

**1. CIENCIAS DE LA EMPRESA**

1	ADMINISTRACIÓN	90
2	ECONOMÍA	30
3	CONTABILIDAD	40
		<b>160</b>

8

**2. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

1	EDUCACIÓN	60
2	HUMANIDADES	0
		<b>60</b>



### 3. DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

1	DERECHO	250
		<b>250</b>

### 4. INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CIENCIAS BÁSICAS

1	INGENIERÍA AMBIENTAL	30
2	INGENIERÍA CIVIL	40
3	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	0
4	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60
5	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	80
6	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	20
		<b>230</b>

### 5. CIENCIAS DE LA SALUD

1	SALUD PÚBLICA	60
2	PSICOLOGÍA	20
3	ODONTOLOGÍA	30
		<b>110</b>



J



## ANEXO N°04

### INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A EUPG

El procedimiento a seguir por los postulantes para la inscripción a los programas de maestrías y doctorados, será el siguiente:

1. Pago de S/. 80.00 (ochenta y 00/100 soles) por Carpeta de Admisión en el Banco de Comercio, tanto para postulantes a maestrías como para doctorados en todas sus modalidades (Ordinario, traslados externos e internos).

Cancelar en el Banco de Comercio, por derecho de inscripción de S/. 500.00 soles (quinientos y 00/100 soles) para maestría y doctorado.

3. Cancelar en el Banco de Comercio, por derecho de inscripción de Traslado Interno S/. 500.00 soles (quinientos y 00/100 soles), maestría y doctorado.

4. Cancelar en el Banco de Comercio, por derecho de inscripción de Traslado Externo S/. 600.00 soles (seiscientos y 00/100 soles).

5. Inscripción extemporánea (Recargo) S/. 100.00 (cien y 00/100 soles).

6. Luego de haber cancelado el derecho de inscripción en la entidad o unidad recaudadora, deberá acceder a la dirección web o URL <http://admission.unfv.edu.pe/eupg> para su inscripción.

7. El postulante deberá ingresar a la dirección web indicada (<http://admission.unfv.edu.pe/eupg>) y registrar el número de liquidación que se encuentra en el recibo emitido por el centro de venta autorizado por el pago de la Carpeta de Inscripción.

8. El día del examen los postulantes se presentarán adjuntando a su respectiva carpeta los siguientes requisitos:

- a) Para los programas de Maestrías: copia del grado académico de bachiller fedateada por la Secretaria General de la universidad de origen.
- b) Para los postulantes a los programas de Doctorados: copia del grado académico de Maestro y/o Magister fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen. los egresados de la UNFV, presentaran una copia simple.

- c) Los postulantes de Institutos Armados y la PNP deberán presentar el Grado de Bachiller o Despacho de Oficial.
- d) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero, se les solicita una copia del Bachillerato y/o Grado de Maestría visado por el Consulado.
- e) Comprobante de pago original por derecho de inscripción y carpeta, (adjunto en la carpeta de inscripción del postulante).
- f) Fotocopia simple del D. N. I. o carné de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- g) Una fotografía tamaño carné a colores (pegado en la carpeta).
- h) Hoja de Vida del postulante.



J